



MENDOZA, 10 de julio de 2012.

VISTO

La Resolución N° 489/2011 del Consejo Superior, por la cual fueron establecidos los días no laborables, asuetos y feriados en la Universidad Nacional de Cuyo, dispuestos por Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Universitarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 6° Inciso b) del mencionado decisorio, se dispuso el receso invernal en el mes de julio, en coincidencia con las fechas que a este efecto estableciera la Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que resulta necesario determinar en el ámbito del Rectorado, sus Secretarías y Dependencias, el período de receso invernal para el año 2012.

Que este Rectorado, con el fin de asegurar su normal prestación de servicios, estima oportuno establecer como período para dicho propósito la semana comprendida entre el 16 y el 20 de julio del año en curso.

Que, asimismo, durante ese lapso se realizarán tareas de mantenimiento en el predio universitario.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de la autonomía institucional determinada por el Artículo 29 de la Ley N° 24521 y del Artículo 21, inciso a) y concordantes del Estatuto Universitario,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer con carácter de excepción, la semana comprendida entre el DIECISÉIS (16) y el VEINTE (20) de julio de 2012, como período de receso invernal en el ámbito del Rectorado, sus Secretarías y Dependencias, previsto en la Resolución N° 489/2011-C.S., días que, dentro de dichos ámbitos, serán considerados inhábiles administrativos a todos los efectos.

ARTÍCULO 2°.- Mantener cerrados los edificios del Rectorado durante los días señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la apertura de las Dependencias en caso de estricta necesidad, durante el período de receso, para la realización de cualquier actividad de servicio indispensable, para lo cual cada responsable deberá coordinar con la Dirección General Administrativa del Rectorado, a efectos de prever las acciones que correspondan.

ARTÍCULO 4°.- El Hospital Universitario permanecerá abierto cumpliendo sus actividades en forma habitual.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Prof. Claudia Hilda PAPARINI
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Silvia PERSIO
Vicerrectora a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1732

jog
receso invernal 2012 (gral.)